

237-2018

Al Despacho. Informando al señor Juez que la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandada y en contra del demandante, en primera instancia, conforme a lo ordenado en providencia que antecede, para efectos de su aprobación es como sigue:

AGENCIAS EN DERECHO 7.337.500

TOTAL 7.337.500

SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L.

La Secretaria,


VERÓNICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diciembre siete de dos mil veinte.

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente así como el contenido en la providencia que antecede, éste estrado judicial, considera que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría y que acto seguido se transcribe, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y en consecuencia se impartirá aprobación a la misma:

AGENCIAS EN DERECHO 7.337.500

TOTAL 7.337.500

SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

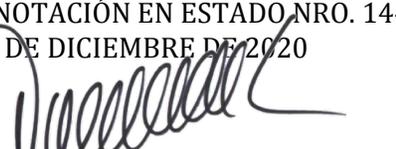
NOTIFIQUESE.

El Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 144
HOY, 9 DE DICIEMBRE DE 2020


VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria